

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

OFICIALIZA NOMINACION CARGOS VACANTES



OFICIALIZA NOMINACION DE LOS
MIEMBROS QUE INDICA DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA
I-II REGIONES. ABRE PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE
NOMINACIONES A CARGOS
DECLARADOS VACANTES.

SANTIAGO, 04 AGO. 2006

D.S. Nº 244

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32
Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y
Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado
por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y
Reconstrucción; los D.S. Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 158 de 2005 y
Nº 23 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y
Reconstrucción; el Informe emitido por la Comisión establecida mediante
Resolución Nº 768 de 2005 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley Nº 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el
artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales
de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan
y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan,
correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación
definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

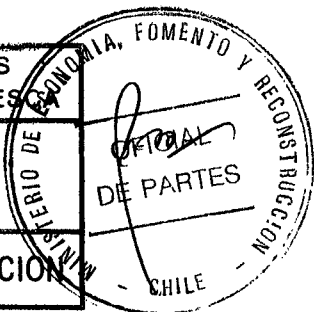
Artículo 1º.- Oficialícese como
miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la I-II
Regiones a las siguientes personas:

**I En representación de las organizaciones gremiales del sector
empresarial:**

1. En representación de los Pequeños armadores industriales:
Cargo vacante, por cuanto no se presentaron postulaciones en el
plazo reglamentario.

T/R. 20-09-06

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARÍA DE PESCA
22 SEP 2006
TERMINO DE TRAMITACION



II En representación de las Entidades sin fines de lucro que tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales, o la investigación de los recursos naturales, o la investigación:

- a) Marlo Cesar Carrasco Araya, RUT N° 5.208.891-7, en calidad de titular.
- b) Pablo Edmundo Ravera Villalón, RUT N° 7.079.935-9, en calidad de suplente.

Artículo 2°.- Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Artículo 3°.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de dos meses, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo para su conocimiento

~~Saluda atentamente a Ud,~~